



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº, 000191 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 05 MAY 2026

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional Nº 171-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 17 de Mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP – "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.6 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; y el Art. 13° del Reglamento Inicial de la Carrera Administrativa aprobado con Decreto Supremo Nº 018-85, establece en su inciso e) que el encargo es la asignación provisional del servidor para que desempeñe un cargo de igual o mayor jerarquía de su especialidad, asimismo establece que toda encargatura debe formalizarse mediante acto resolutorio.

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala lo siguiente: "Eficacia anticipada del acto administrativo.- 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente





"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 000191 -2026/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, **05 MAY 2026**

protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 171-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 17 de Mayo del 2023 se **ENCARGÓ** al servidor nombrado Ing. **VICTOR PUÑO LECARNAQUE** las funciones del cargo previsto de Sub Gerente de Servicios Productivos dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes.

Que, se ha creído por conveniente **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Gerencial General Regional N° 171-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 17 de Mayo del 2023, que **ENCARGÓ** al servidor nombrado Ing. **VICTOR PUÑO LECARNAQUE** las funciones del cargo previsto de Sub Gerente de Servicios Productivos dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes; siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, con eficacia anticipada a partir del 13 de Abril del 2026.

En uso de las facultades delegadas y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, con eficacia anticipada a partir del 13 de Abril del 2026, la Resolución Gerencial General Regional N° 171-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR., de fecha 17 de Mayo del 2023, que **ENCARGÓ** al servidor nombrado Ing. **VICTOR PUÑO LECARNAQUE** las funciones del cargo previsto de Sub Gerente de Servicios Productivos dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE.



Mg. *Abg. Adler Danilo Calle Castillo*
GERENTE GENERAL REGIONAL